

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

El suscrito **Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ante ustedes comparezco y expongo con fundamento en el artículo 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos y aplicables, me permito promover la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a comisiones para estudiar, analizar y en su caso aprobar, se realicen las gestiones necesarias para otorgar en Comodato un Espacio de las Áreas de Cesión de la Colonia Ojo de Agua II "EL MANGAL" del Municipio de Puerto Vallarta, solicitado por la Mesa Directiva Vecinal de la misma colonia, con el objeto de la construcción de Aulas para la Pre-escolar y Primaria denominada "LA ABORLEDA".

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la importancia de que las instituciones educativas dispongan o cuenten con la infraestructura y los recursos escolares necesarios para funcionar de la mejor manera posible, desarrollar sus actividades académicas y lograr los objetivos que les corresponde atender es innegable, desde una perspectiva sistémica, la infraestructura y los recursos escolares constituyen una parte esencial de los insumos requeridos para llevar a cabo los procesos que tienen lugar en las



**REGIDORES
PUERTO VALLARTA**

- instituciones escolares, lo que a su vez impacta en la enseñanza del sistema educativo.
- II. Que en México el tema de la infraestructura y los recursos escolares ha sido también objeto de estudio, destacando, de igual forma, la importancia del debate sobre estos aspectos por su posible contribución a la explicación de los resultados de aprendizaje, como se observa en otros países, esto se advierte tanto en investigaciones llevadas a cabo en el país como en las evaluaciones oficiales por las autoridades correspondientes, lo que ha resultado siendo en ocasiones del dominio público, y que sistemáticamente el análisis lo constituye el contraste entre escuelas ubicadas en distintos contextos tanto socioeconómicos y culturales.
 - III. Que aunque los sistemas educativos son regulados y observados por la federación y los gobiernos estatales, los municipios son una ente fundamental, otorgando las condiciones de accesibilidad mediante el orden urbanístico y este a su vez, por las áreas de cesiones que otorgadas al municipio para acercar los servicios que la propia constitución atribuye, es decir, que mediante estas facultades se generan las condiciones para brindar la apertura a muchos de los proyectos estatales y federales, en este caso particular, la educación preescolar y primaria, siendo esta etapa para los infantes, parte fundamental de su desarrollo.
 - IV. Que una educación asequible, contribuye a que las instituciones y programas educativos disponibles dentro de una comunidad, incluye una infraestructura como edificios, instalaciones sanitarias, agua potable, materiales didácticos y en algunos casos también bibliotecas, computadoras y tecnología informática, además que permite que los padres de familia contribuyan con su participación al elegir la educación para sus hijos garantizando el principio del interés superior del menor, con una accesibilidad, la cual implica que dentro de una jurisdicción todos tengan la posibilidad de participar en procesos educativos sin ser discriminados o excluidos.
 - V. Que todo ello contribuye para que todo niño y niña de esta comunidad en particular tenga el derecho a una educación de calidad y equitativa, debemos como municipio garantizar parte del derecho de acceso a la educación, el cual se refiere a que todos tengan posibilidades reales de disponer de una oferta educativa de calidad, al derecho de permanencia en la escuela, que significa que todos puedan desarrollar una trayectoria escolar sin rezago y sin problemas, así como que puedan egresar de la escuela oportunamente acorde con la edad típica de terminación de la educación obligatoria, en condiciones flexibles y correspondientes a sus necesidades en contextos culturales y sociales diversos y por último, al derecho de logro de aprendizaje, que implica que todos reciban una

educación pertinente, aceptable y culturalmente adecuada y que a la vez sea relevante, útil y significativa para sus vidas.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de **Ordenamiento Territorial; Gobernación y Educación, innovación, ciencia y tecnología**, de conformidad a la petición que se anexa al presente.

Atentamente

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."

Puerto Vallarta, Jalisco, Julio 29 del 2020



Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor Presidente de las

Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial y de Reglamentos y Puntos Constitucionales

PUERTO VALLARTA, JAL.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CÍVIL
27 FEB. 2020
10:50

0000298

AMPL. OJO DE AGUA II "EL MANGAL", MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL., A 24 DE FEBRERO DE 2020
ASUNTO: SOLICITUD DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE AULAS.

Antonio Rojas

S/A

LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.
C. REGIDOR.
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, HAGO LA SIGUIENTE RESEÑA DE LA SITUACION ACTUAL QUE PADECE LA ESCUELA PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA "LA ARBOLEDA", CUYA UBICACIÓN ES EN LA COL. LA ARBOLEDA (COLONIA VECINA CON OJO DE AGUA Y FRENTE A ECOTERRA) QUE CONTABA CON DOS AULAS PARA PRIMARIA Y UNA AULA PARA PRE-ESCOLAR Y QUE FUERON CONSTRUIDAS POR "CONAFE" HACE APROXIMADAMENTE 9 AÑOS; PERO FUERON DESALOJADOS LOS NIÑOS DE LAS INSTALACIONES DE ESTA ESCUELA EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO PASADO POR MOTIVOS DE RECLAMÓ EN LA LEGALIDAD DEL TERRENO POR QUIEN SE DICE SER EL DUEÑO EL SR. CENOBIO JIMENEZ Y QUE TUVIMOS LOS PADRES DE FAMILIA QUE BUSCAR UN NUEVO LUGAR PARA LA CONTINUACION DEL CICLO ESCOLAR DE LOS NIÑOS, HABIENDO CONSEGUIDO EL APOYO DE UN VECINO CON SU PROPIEDAD DE UNA BODEGA, DONDE ACTUALMENTE SE IMPARTEN LAS CLASES PERO YA NOS COMUNICO EL DUEÑO QUE SOLAMENTE HASTA EL PROXIMO MES DE JULIO PODRA SEGUIR PRESTANDONOS EL LUGAR, YA QUE TIENE LA URGENCIA DE OCUPARLO; VIENDONOS NUEVAMENTE EN LA NECESIDAD DE BUSCAR UN ESPACIO PARA PRIMERAMENTE NOSOTROS LOS PADRES DE FAMILIA PODER ACONDICIONAR TEMPORALMENTE LOS SALONES MIENTRAS "CONAFE" NOS CONSTRUYE LAS NUEVAS AULAS PERO NOS HA CONDICIONADO EN MOSTRAR LA SEGURIDAD LEGAL DEL TERRENO DONDE SE VAYAN A CONSTRUIR; ANTE TAL SITUACION, CONTAMOS CON LAS AREAS DE DONACION DE LA COL. AMPL. OJO DE AGUA II "EL MANGAL" (SE ANEXA EL PLANO) QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGULARIZACION Y DONDE INDICAMOS LA UBICACIÓN QUE NOS PARECE LO MAS APROPIADO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTAS AULAS.

SIENDO ESTE EL MOTIVO DE LA SOLICITUD PARA PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO, NOS CONCEDA DISPONER DE UNA AREA QUE NOS ESTA SOLICITANDO "CONAFE" PARA OTORGARNOS EL RECURSO ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS AULAS NUEVAS.

LA PETICION ANTE USTED C. REGIDOR ES SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA, NOS APOYE PARA BUSCAR LOS MEDIOS DISPONIBLES Y LEGALES PARA PRESENTAR ANTE "CONAFE" DE UNA AREA DENTRO DEL AREA DE DONACION MENCIONADA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS AULAS DE LA ESC. PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA Y SEA PERMANENTE ESTE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO TAN NECESARIO PARA LOS NIÑOS DE LA ZONA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, NOS DESPEDIMOS DE USTED Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO EL APOYO BRINDADO A ESTA SOLICITUD.

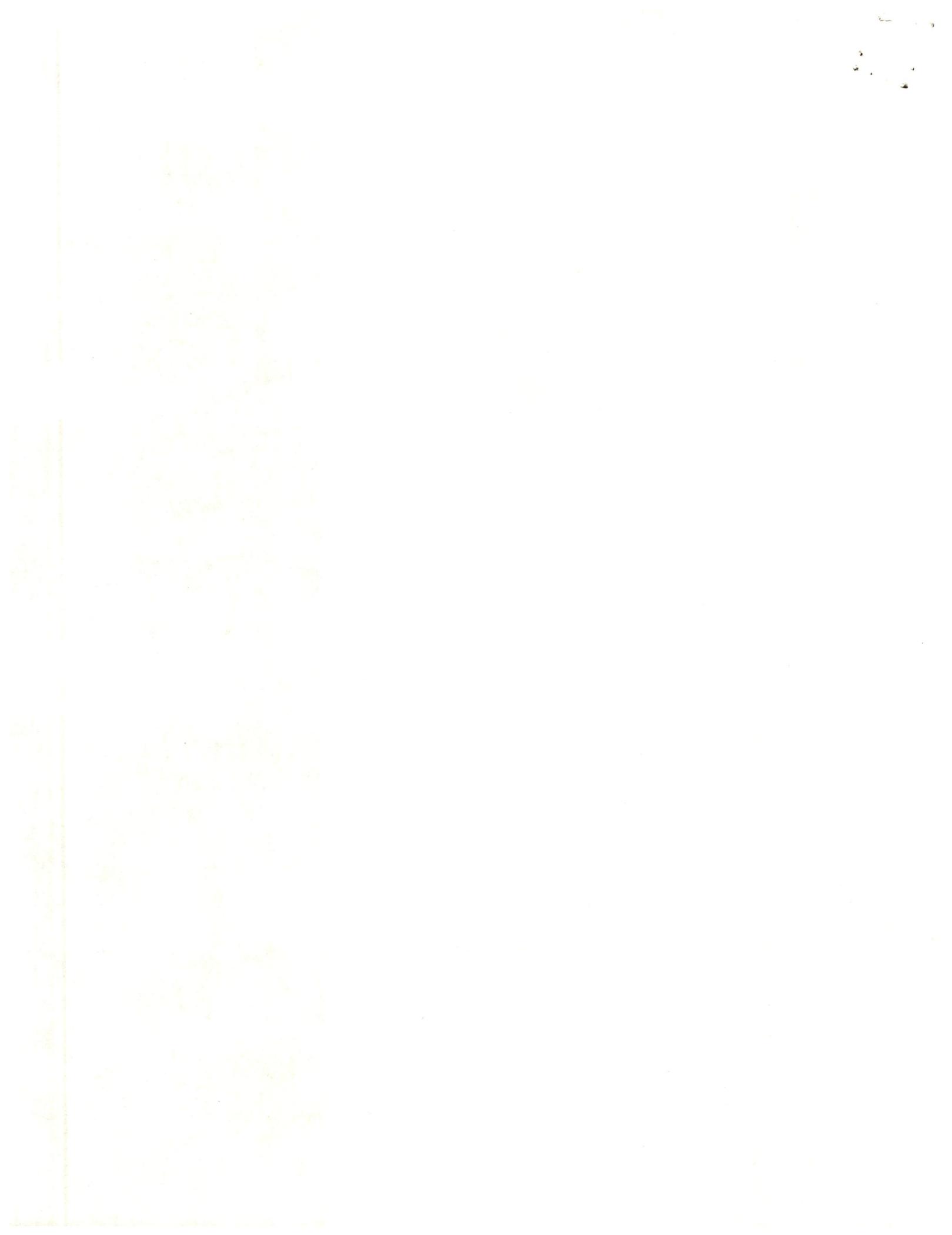
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SALA DE REGISTRO
RECIBIDO
27 FEB. 2020
11:47 hrs
PUERTO VALLARTA

ATENTAMENTE
MESA DIRECTIVA VECINAL DE LA COL. AMPL. OJO DE AGUA II "EL MANGAL"

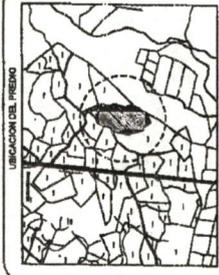
Filiberta
SRA. FILIBERTA GARCIA GONZALEZ.
PRESIDENTA

Fernando Ledesma Mares
FERNANDO LEDESMA MARES.
SECRETARIO

Jose Daniel
PEDRO SANCHEZ CORTES.
TESORERO



PROYECTO DEFINITIVO
DE URBANIZACIÓN
"EL MANGAL JALISCO"
PARCELA 194



LEGENDA

- ▭ LIMITE DE AREA DE APLICACION SUPERFICIE: 18-19-48.96 HA.
- ▭ LIMITE PARCELAS
- ▭ NUMERO DE PARCELAS
- ▭ HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA
- ▭ EV-V ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECONALES
- ▭ EV-B ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES
- ▭ M- NUMERO DE MANZANA
- ▭ L- NUMERO DE LOTE
- ▭ MANZANAS
- ▭ LOTES
- ▭ ACOTACIONES
- ▭ SUPERFICIE DE LOTE
- ▭ AREAS DE CESION

CONTENIDO

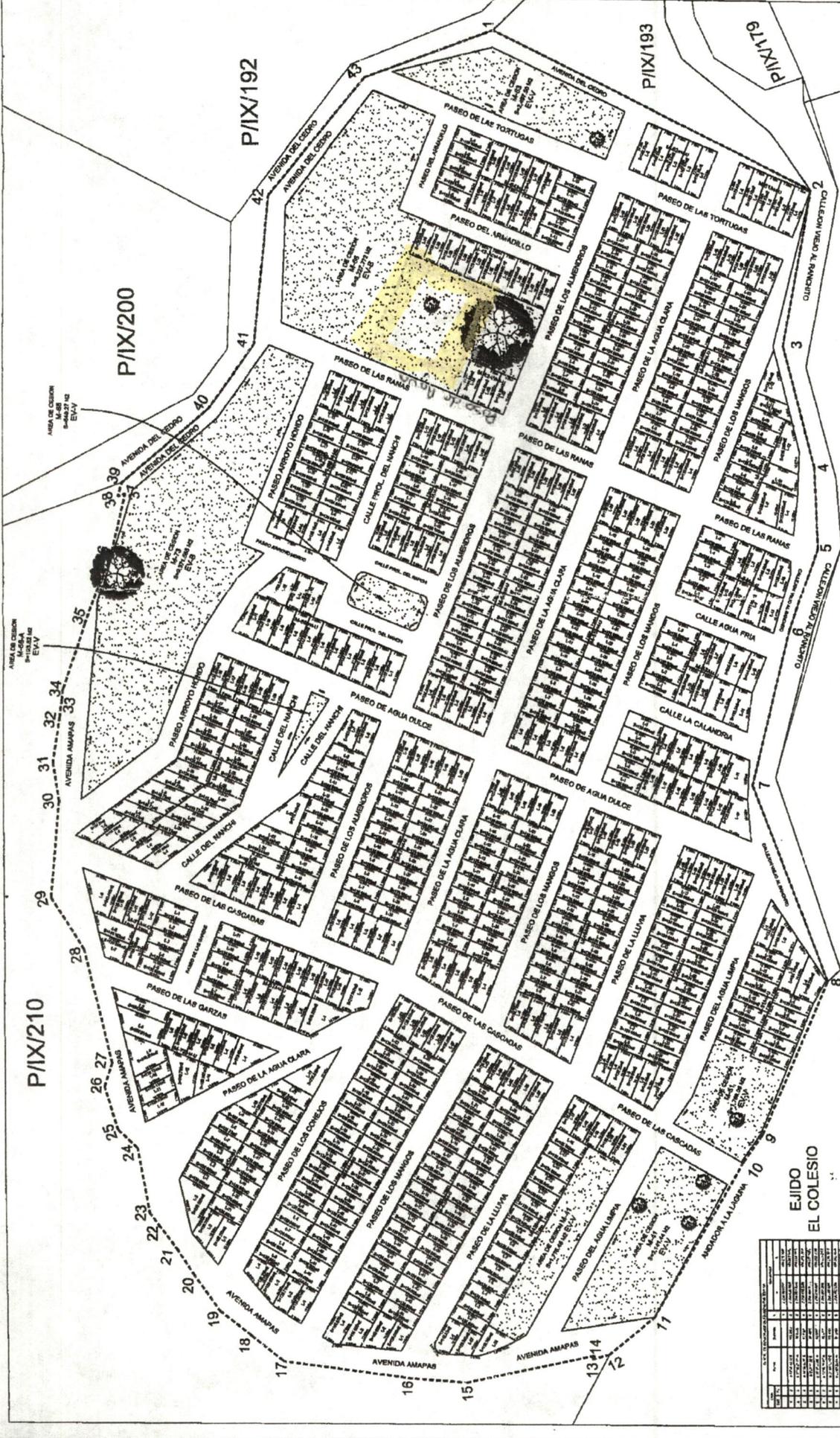
LAJUNA **E-5**

LOTIFICACION

ESCALA 1:500

AGOSTO 2014

PLAN DE URBANIZACION POR DECRETO 20,288 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



SIMBOLOGIA:

PROYECTOS DEL TERREJO PARA LAS AGUAS.

AREA DE CESION

M-45	1,141.44 m ²	M-45	844.27 m ²
M-46	1,798.09 m ²	M-46	158.62 m ²
M-47	2,427.77 m ²	M-47	2,371,000 m ²
M-48	2,427.77 m ²	M-48	158.62 m ²
M-49	2,427.77 m ²	M-49	158.62 m ²
M-50	2,427.77 m ²	M-50	158.62 m ²
M-51	2,427.77 m ²	M-51	158.62 m ²
M-52	2,427.77 m ²	M-52	158.62 m ²
M-53	2,427.77 m ²	M-53	158.62 m ²
M-54	2,427.77 m ²	M-54	158.62 m ²
M-55	2,427.77 m ²	M-55	158.62 m ²
M-56	2,427.77 m ²	M-56	158.62 m ²
M-57	2,427.77 m ²	M-57	158.62 m ²
M-58	2,427.77 m ²	M-58	158.62 m ²
M-59	2,427.77 m ²	M-59	158.62 m ²
M-60	2,427.77 m ²	M-60	158.62 m ²
M-61	2,427.77 m ²	M-61	158.62 m ²
M-62	2,427.77 m ²	M-62	158.62 m ²
M-63	2,427.77 m ²	M-63	158.62 m ²
M-64	2,427.77 m ²	M-64	158.62 m ²
M-65	2,427.77 m ²	M-65	158.62 m ²
M-66	2,427.77 m ²	M-66	158.62 m ²
M-67	2,427.77 m ²	M-67	158.62 m ²
M-68	2,427.77 m ²	M-68	158.62 m ²
M-69	2,427.77 m ²	M-69	158.62 m ²
M-70	2,427.77 m ²	M-70	158.62 m ²
M-71	2,427.77 m ²	M-71	158.62 m ²
M-72	2,427.77 m ²	M-72	158.62 m ²
M-73	2,427.77 m ²	M-73	158.62 m ²
M-74	2,427.77 m ²	M-74	158.62 m ²
M-75	2,427.77 m ²	M-75	158.62 m ²
M-76	2,427.77 m ²	M-76	158.62 m ²
M-77	2,427.77 m ²	M-77	158.62 m ²
M-78	2,427.77 m ²	M-78	158.62 m ²
M-79	2,427.77 m ²	M-79	158.62 m ²
M-80	2,427.77 m ²	M-80	158.62 m ²
M-81	2,427.77 m ²	M-81	158.62 m ²
M-82	2,427.77 m ²	M-82	158.62 m ²
M-83	2,427.77 m ²	M-83	158.62 m ²
M-84	2,427.77 m ²	M-84	158.62 m ²
M-85	2,427.77 m ²	M-85	158.62 m ²
M-86	2,427.77 m ²	M-86	158.62 m ²
M-87	2,427.77 m ²	M-87	158.62 m ²
M-88	2,427.77 m ²	M-88	158.62 m ²
M-89	2,427.77 m ²	M-89	158.62 m ²
M-90	2,427.77 m ²	M-90	158.62 m ²
M-91	2,427.77 m ²	M-91	158.62 m ²
M-92	2,427.77 m ²	M-92	158.62 m ²
M-93	2,427.77 m ²	M-93	158.62 m ²
M-94	2,427.77 m ²	M-94	158.62 m ²
M-95	2,427.77 m ²	M-95	158.62 m ²
M-96	2,427.77 m ²	M-96	158.62 m ²
M-97	2,427.77 m ²	M-97	158.62 m ²
M-98	2,427.77 m ²	M-98	158.62 m ²
M-99	2,427.77 m ²	M-99	158.62 m ²
M-100	2,427.77 m ²	M-100	158.62 m ²
TOTAL	101,248.00 m²	TOTAL	100%

CUADRO DE SUPERFICIES

MANZANA	NUMERO DE SUPERFICIES	AREA TOTAL	AREA DE CESION
M-42	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-43	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-44	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-45	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-46	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-47	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-48	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-49	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-50	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-51	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-52	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-53	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-54	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-55	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-56	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-57	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-58	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-59	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-60	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-61	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-62	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-63	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-64	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-65	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-66	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-67	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-68	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-69	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-70	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-71	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-72	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-73	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-74	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-75	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-76	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-77	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-78	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-79	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-80	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-81	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-82	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-83	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-84	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-85	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-86	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-87	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-88	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-89	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-90	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-91	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-92	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-93	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-94	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-95	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-96	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-97	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-98	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-99	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-100	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
TOTAL	214,127.00 m²	214,127.00 m²	0.00 m²

EJIDO EL COLESIO

MANZANA	NUMERO DE SUPERFICIES	AREA TOTAL	AREA DE CESION
M-1	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-2	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-3	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-4	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-5	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-6	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-7	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-8	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-9	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-10	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-11	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-12	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-13	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-14	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-15	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-16	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-17	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-18	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-19	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-20	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-21	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-22	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-23	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-24	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-25	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-26	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-27	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-28	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-29	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-30	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-31	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-32	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-33	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-34	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-35	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-36	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-37	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-38	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-39	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-40	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	0.00 m ²
M-41	2,141.27 m ²	2,141.27 m ²	

